

El Gobierno Nacional aprobó un inédito «banco de olores»: cómo funcionará esta base de datos

28/11/2025



El Gobierno Nacional aprobó el primer «banco de olores» de la Argentina. Se trata de un **protocolo** que servirá para investigaciones judiciales para **identificar personas mediante rastros de olor**.

A través del Ministerio de Seguridad, se estableció este protocolo **unificado para la recolección y comparación de rastros odoríferos en investigaciones judiciales** de todo el país. La medida establece un marco normativo para el uso de la odorología forense, una técnica científica que **permite la identificación de personas** a partir de los olores que dejan en objetos, lugares o cuerpos, mediante el trabajo de perros adiestrados y operadores especializados.

La medida se oficializó este jueves a través de la **Resolución N° 1.341/2025** publicada hoy en el Boletín Oficial, fija por primera vez un marco normativo común para el uso de la **odorología forense**, una disciplina científica que permite **comparar huellas odoríferas con la ayuda de perros adiestrados y operadores especializados**.



La identificación de personas, uno de los rasgos claves del nuevo protocolo

Hasta el momento, cada fuerza federal -como la **Policía Federal**, la **Gendarmería Nacional**, la **Prefectura Naval**, la **Policía de Seguridad Aeroportuaria** y el **Servicio Penitenciario Federal**- aplicaba procedimientos propios, sin una regulación común que garantizara la trazabilidad y la validez técnica de las pruebas odorológicas.

Es así que, esta **nuevo protocolo**, elaborado con la participación de especialistas en la materia y personal de distintas fuerzas, busca **«armonizar las prácticas**

operativas con criterios científicos, técnicos y jurídicos compatibles con los estándares internacionales».

Según detalla la resolución, la odorología forense «constituye una **herramienta científica** especializada para la identificación humana a través de la detección y comparación de compuestos orgánicos volátiles presentes en objetos, estructuras, personas o cadáveres mediante el empleo de canes adiestrados y operadores cinotécnicos capacitados».

La disciplina, ya utilizada en distintos países y en crecimiento en la región, **demostró eficacia en investigaciones criminales** donde otras técnicas no lograron resultados concluyentes.



¿Cómo funcionará esta base de

datos?

El protocolo regula de manera detallada la recolección, preservación, análisis y comparación de **huellas odoríferas**, estableciendo procedimientos que buscan evitar la contaminación de las muestras y asegurar la cadena de custodia.

La resolución instruye a los jefes de todas las fuerzas federales a adecuar sus normas internas al nuevo protocolo y, **a través del Consejo de Seguridad Interior, invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a sus lineamientos**. De este modo, se apunta a una cobertura nacional que permita que la prueba odorológica tenga el mismo valor y confiabilidad en cualquier jurisdicción del país.



La cadena de custodia es uno de los ejes centrales del documento. Todas las muestras, ya sean de rastros dubitados (de origen desconocido) o indubitados (de personas identificadas), deben ser almacenadas en frascos de vidrio esterilizados y remitidas de inmediato, previa autorización judicial, al denominado **«banco de olor»**.

Este recinto debe mantener **condiciones ambientales controladas, con temperaturas entre 15 y 20 y humedad relativa del 60 al 70 %**, para preservar la integridad de las muestras.

Cómo se recolectan y conservan las huellas odoríferas

El documento incorpora definiciones técnicas precisas. El **“odorotipo” es la combinación única de compuestos orgánicos volátiles que cada persona emite**, mientras que la **“huella odorífera” es el rastro de esos compuestos que permanece en los objetos o espacios vinculados a una investigación.**

La recolección de los rastros se divide en tres modalidades:

- **Levantamiento directo:** cuando el objeto que porta el olor puede ser secuestrado en su totalidad.
- **Levantamiento indirecto:** se transfiere el olor mediante gasas, hisopos u otros soportes.
- **Levantamiento instrumental:** usa dispositivos específicos, como la Unidad de Transferencia de Olores Humanos.

Fuente: La Mañana de Neuquén.